

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente: 2011 – 00705.

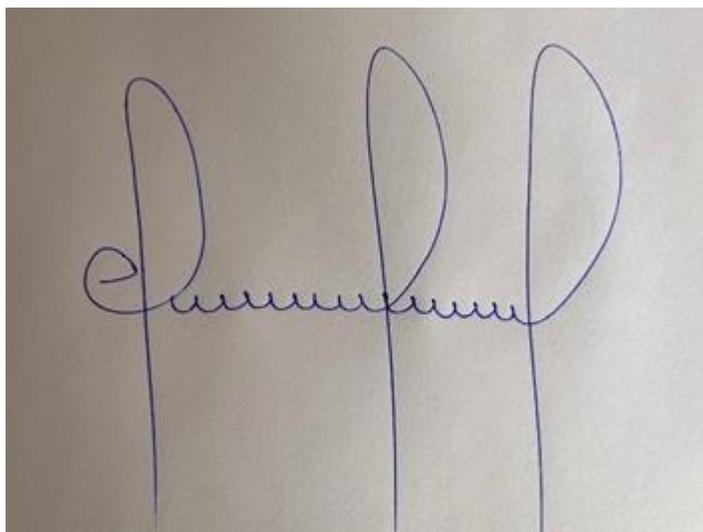
Con fundamento en el artículo 599 del Código General del Proceso,
el Juzgado,

DECRETA:

El embargo y retención de las sumas de dinero depositadas por cualquier concepto en las cuentas bancarias a nombre de la sociedad demandada COMCEL S.A. en las entidades financieras señaladas en el memorial contentivo de las medidas cautelares allegado con la demanda ejecutiva por costas. Ofíciase limitando la anterior medida a la suma de \$150'000.000,00 m/cte, señalando las advertencias de ley y lo concerniente a los topes de inembargabilidad.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civildel-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

A photograph of a handwritten signature in blue ink on a light-colored background. The signature is highly stylized and cursive, appearing to read 'Claudia Mildred Pinto Martínez'.

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(3)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No.074 Fijado el 25 DE
SEPTIEMBRE DE 2020 a la hora de las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DQ.